

8185 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Departamento de Enseñanza, de citación a comparecencia de interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.816/1996, interpuesto por don Alfonso Martínez Salinas.*

En cumplimiento de lo que ha ordenado la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo 1.816/1996, interpuesto por don Alfonso Martínez Salinas, resuelvo:

Primero.—Citar a comparecencia, a fin de que puedan presentarse ante la citada Sala, a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución de 23 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de traslados, para proveer plazas vacantes, correspondientes a Cuerpos Docentes de Enseñanzas Secundarias.

Segundo.—Dar publicidad de este emplazamiento, mediante publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—El plazo para comparecer es de nueve días, a contar del día siguiente a la última publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 3 de marzo de 1997.—El Consejero, José Javier Hernández Moreno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

8186 *DECRETO 205/1996, de 5 de noviembre, de la Dirección de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Alcalá de Chivert por la forma en valenciano de Alcalà de Xivert, así como el cambio de los topónimos Cap i Corp por Capicorb, y Alcocebre por Alcossebre.*

El Ayuntamiento de Alcalá de Chivert, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Alcalà de Xivert, así como el cambio de los topónimos Cap i Corp por Capicorb, y Alcocebre por Alcossebre.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia considera correctas en valenciano las grafías, Alcalà de Xivert, Capicorb y Alcossebre.

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert para la modificación de la denominación actual del municipio por la forma tradicional en valenciano Alcalà de Xivert, así como para el cambio de topónimos Cap i Corp y Alcocebre por Capicorb y Alcossebre, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, el Consejero de Presidencia eleva al Gobierno Valenciano la siguiente propuesta de Decreto:

DISPONGO:

Artículo único. El actual municipio de Alcalá de Chivert, de la provincia de Castellón, adoptará la denominación tradicional en valenciano de Alcalà de Xivert, y los núcleos de población de Cap i Corp y Alcocebre adoptarán las denominaciones también en valenciano de Capicorb y de Alcossebre, respectivamente. Las referencias de los antiguos nombres que se hubiesen realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a las nuevas denominaciones.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.1, 57.2.f) y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Presidencia, José Joaquín Ripoll Serrano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

8187 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del manuscrito del siglo XIV, procedente del monasterio de Nuestra Señora de la Vid (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del manuscrito medieval del siglo XIV, procedente del monasterio de Nuestra Señora de la Vid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 7 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos Francisco de la Casa Martínez.

UNIVERSIDADES

8188 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

Las Subcomisiones de Evaluación (Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y de la Salud, Enseñanzas Técnicas, Humanidades), del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según Acuerdo de 20 de septiembre de 1991, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesiones diversas, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de solicitud razonada y de su curriculum vitae, han acordado para los Profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de su plaza conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Secretario general, P. A., el Vice-secretario general, José García García.